



Resolución Directoral

San Juan de Lurigancho, 04 de junio 2025.

VISTO:

El expediente N° 25-013848-001 de fecha 03.06.2025, que contiene la Nota Informativa N° 588-2025-URH-OAD-HSJL-DIRIS LC/MINSA de fecha 04.06.2025, el Informe Técnico N° 110-2025-OPE-HSJL/MINSA, de fecha 04.06.2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital San Juan de Lurigancho, relacionado a la cobertura de las plazas vacantes bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, así como la conformación de la Comisión de Concurso Abierto Plazo Fijo N° 001-2025-HSJL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153, se regula la política integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de salud al servicio del Estado, cuya finalidad es que el Estado alcance mayores niveles de eficacia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, el artículo 13° del Decreto Legislativo 276, estipula que el ingreso a la Carrera Administrativa será por el nivel de cada grupo ocupacional. Las Plazas vacantes se establecen en el presupuesto de cada entidad;

Que, así mismo, el artículo 28° del Decreto Supremo N° 005-90-PC, consigna que el ingreso a la Administración Pública en condición de servidor de la carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postulo. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente Ley y su Reglamento;

Que, el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece, la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese de personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tener en cuenta que el ingreso a la Administración Pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, así mismo, el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley antes mencionada, establece que los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal ñ) del numeral precedente, salvo para lo establecido en el literal h), i) j), es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobadas en el Cuadro de



Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para la Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puesto de la Entidad (CPE), en el Presupuesto Analítico del Personal (PAP), según corresponda, así que como las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario;

Que, mediante Resolución Directoral N°396 -2025-DE-HSJL/MINSA, de fecha 05.06.2025, se aprobó la actualización del Cuadro para Asignación de Personal - Provisional-CAP 2025 del Hospital San Juan de Lurigancho;

Que, con Nota Informativa N° 589-2025-URH-OAD-HSJL-DIRIS LC/MINSA de fecha 03.06.2025, emitido por la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, informa que se cuenta con las siguientes plazas vacantes bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, conforme al siguiente cuadro:

ITEM	CODIGO AIRHSP	CODIGO PAP	NIVEL REMUNERATIVO
1	000132	MEDICO	MC-1
2	000289	MEDICO ESPECIALISTA	MC-1

Que, las mismas cuentan con la opinión favorable para su cobertura y sostenibilidad financiera en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones sociales en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de conformidad con la Resolución Ministerial N° 904-2024/MINSA que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) periodo 2025;

Que, es necesario proceder a la convocatoria a concurso público de méritos dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, de las plazas vacantes antes citadas para el ejercicio presupuestal 2025, razón por la cual es necesario conformar la Comisión de Concurso, la cual será responsable de llevar a cabo el Concurso de provisión Abierta, para contrato de labores de Naturaleza Permanente, considerando que el Hospital San Juan de Lurigancho, no cuenta con resolución de inicio de proceso de implementación del Régimen de Servicio Civil – RIPI, por tanto no se encuentra prohibida de incorporar personal bajo el régimen del Decreto Legislativa N° 276;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y el Coordinador del Equipo de Asesoría Jurídica del Hospital San Juan de Lurigancho;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N 28175, Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025, Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PM, y;

Con las facultades previstas en el inciso e) del numeral 14.1 del artículo 14° de la R.M. N° 002-2025/MINSA de fecha 06.01.2025 que delega facultades a los Directores de los Hospitales del Ministerio de Salud y en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho, aprobado por Resolución Ministerial N°449-2010/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR, la Comisión de Concurso, responsable de llevar a cabo el Proceso de concurso de Provisión Abierto - Plazo Fijo N° 001-2025-HSJL, en el Hospital San Juan de Lurigancho, para cubrir mediante Concurso Publico de Méritos, la misma que quedará conformada de la siguiente manera:





Resolución Directoral

San Juan de Lurigancho, 04 de junio 2025.

Jefe de la Unidad de Recursos Humanos – Presidente Titular.	Un representante de Unidad de Recursos Humanos – Suplente.
Jefe del Departamento. Pediatría - Miembro Titular.	Un representante del Dpto. de Pediatría - Suplente.
Jefe de la Unidad de apoyo a la docencia e Investigación – Miembro Titular.	Un representante la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación – Suplente.



ARTÍCULO 2.- Al término del Proceso de contrato a plazo fijo N°001-2025-HSJM, la Comisión de Concurso remitirá a la Dirección Ejecutiva el respectivo Informe Final, adjuntando los documentos concernientes al proceso llevado a cabo.



ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas correspondientes e interesados, para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO 4.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Web Institucional de la entidad (www.hospitalsjl.gob.pe) conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JCBF/AAM/voh.

Distribución:

- DE.
- OPE
- URH
- EAJ
- Portal de Transparencia
- EACE.

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud - Lima Centro
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

MC. JUAN CARLOS BECERRA FLORES
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 21447 - R.N.E. 22957